y Castillo de Alicante Corregor. y Justicia
maior de esta Referida Ziud. Intendente y
Superintendente Gral. de todas Rentas Rs. y ser
bicios de millones de ella y su reino por su
Mag.d, Abiendo Visto el Repartimiento ante
zedente executado p.r la Contaduria de
esta Yntendenc.a para la subministracion de
paxa, a la Caballeria a quartelada, Cuer
das de Caballos y otros destacamentos q. tran
sitan p.r este Reino como se previene en el computo prac
ticado a este fin = Dixo lo aprobaba y aprobo quan
to a lugar en dro. y a ello ynterponia, e interpu
so su Autoridad y Judicial Decreto; y Mando
se despachen Veredas a los Pueblos de esta Provin.a
Con insercion de sus partidas y de este auto
a quienes se les apercibe q. con la maior bre
bedad executen su repartim.to cada Ziud.
Villa, o lugar en la parte q. le toca, de forma
que para fin de Julio, y Agosto proximos que
bienen pongan de pormitad el principal de dho
Repartim.to en esta Ziud. en Poder de D.n Jose
Lopez Belmonte Depositario de estos Caudales,
y que en su defecto se despacharan Juezes exe
cutores a la Cobranza con quatrocientos mrs.
de salario a costa de las Justicias omisas;
y p.r lo que hace al Ayuntam.to de esta Ziud.
se saque Copia testimoniada de su partida, y
se entregue a la Escribania del mismo Ayun
tam.to para que en el primer Cabildo ordinario
se haga saber a sus capitulares; y de este Repartim.to
se saque Copia para Remitir a S.r Yntenden
te Gen.l del Reino de Balencia, y este con
Ynsercion de sus Pueblos y Partidas. Y otro